

354
Papeles
Loren

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA



INFORME PERICIAL DOCUMENTAL

Nº 1025

A 6º JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO

Solicitado por Oficio Nº 721 - ROL 35.682-3

SANTIAGO, 18. ABR. 2000

AL SEXTO JUZGADO
DEL CRIMEN DE SANTIAGO

SR. J. L. del CR.

Mediante Oficio N° 721 de fecha 07.ABR.2000, US solicitó efectuar un peritaje documentoscópico a fin de establecer la:

a) La autenticidad o falsedad de la factura de exportación N° 004 (su antecedente N° 0916) de M. GROUP Tecnología Textil de Chile de fecha 07.FEB.997, que consigna el precio del auto Jaguar usado, año 992 por la suma de \$ 18.000.

b) Las adulteraciones o falsificaciones en la factura de exportación N° 002 (su antecedentes N°s 0915 y 0003) quintuplicado control interno cobranza de M. GROUP Tecnología Textil de Chile del 07.FEB 997.

1.- DESCRIPCION

Se trata del documento según descripción que sigue a continuación:

- a) De la Empresa M. GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A. ; Factura N° 0002 e fotocopia que rola a fs 59 de la causa (antecedente N° 0915) Quintuplicado Servicio Impuestos Internos, extendida a nombre de Powell S.A. cuya dirección es Av. Cajamaquilla 1085 Zañeja, Comuna Lima Perú. El documento detalla lo que sigue:
- Máquina teñidora jet marca Hisaka, por un valor de 40.000,00
 - Máquina Abridora Marca Bianco, por un valor de 22.000,00
 - Máquina decalizadora marca sperotto por un precio de 16.000,00
 - Automóvil marca jaguar año 1992 modelo K16 4.0 automático motor NRO 1-A por un valor de 40.000,00. La factura se extendió por un total de US \$ 118.000,00.
- b) Factura N° 0004 de la Empresa M. GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A. q detalla el automóvil jaguar año 1992 en la suma de \$ 18.000 duplicado Servicio Impuestos Internos del original.

MATERIAL DE COMPARACIÓN

Como material de comparación utilizó el material remitido consistente en la documentación que sigue a continuación: Factura N° 0003 Duplicado Servicios Impuestos Internos (antecedente 0915) de EMPRESA M GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A..

SANTIAGO, 18. ABR. 2000

AL SEXTO JUZGADO
DEL CRIMEN DE SANTIAGO

SR. J. L. del CR.

Mediante Oficio N° 721 de fecha 07.ABR.2000, US solicitó efectuar un peritaje documentoscópico a fin de establecer la:

a) La autenticidad o falsedad de la factura de exportación N° 004 (su antecedente N° 0916) de M. GROUP Tecnología Textil de Chile de fecha 07.FEB.997, que consigna el precio del auto Jaguar usado, año 992 por la suma de \$ 18.000.

b) Las adulteraciones o falsificaciones en la factura de exportación N° 002 (su antecedentes N°s 0915 y 0003) quintuplicado control interno cobranza de M. GROUP Tecnología Textil de Chile del 07.FEB 997.

1.- DESCRIPCION

Se trata del documento según descripción que sigue a continuación:

- a) De la Empresa M. GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A. ; Factura N° 0002 e fotocopia que rola a fs 59 de la causa (antecedente N° 0915) Quintuplicado Servicio Impuestos Internos, extendida a nombre de Powell S.A. cuya dirección es Av. Cajarmaquilla 1085 Zaraje, Comuna Lima Perú. El documento detalla lo que sigue:
- Máquina teñidora jet marca Hisaka, ... por un valor de 40.000,00
 - Máquina Abridora Marca Bianco ... por un valor de 22.000,00
 - Máquina decalizadora marca sperotto por un precio de 16.000,00
 - Automóvil marca jaguar año 1992 modelo KJG 4.0 automático motor NR01A ... p un valor de 40.000,00. La factura se extendió por un total de US \$ 118.000,00.
- b) Factura N° 0004 de la Empresa M. GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A. q detalla el automóvil jaguar año 1992 en la suma de \$ 18.000 duplicado Servicio Impuestos Internos del original.

MATERIAL DE COMPARACIÓN

Como material de comparación utilizó el material remitido consistente en la documentación que sigue a continuación: Factura N° 0003 Duplicado Servicios Impuestos Internos (antecedente 0915) de EMPRESA M GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A..

31+
Truente
du Meul

Al comparar este documento suspecto con el Duplicado N° 0003 en original, advertir lo que sigue:

- De visu se observa que los textos mecanografiados de la factura N° 0002 (antecedente 0915 y 0003) poseen diseños, tamaños y perfiles diferentes a los de la factura original (duplicado) N° 0003.

- El texto mecanografiado " DE EXPORTACIÓN", puesto bajo el Texto impreso "FACTURA", en la copia en duda N° 0002, una vez confrontado con su homónimo de la factura N° 0003, aprecié que existe un diferente desplazamiento de los textos en la dudosas un desplazamiento de 2,12 inch. en cambio la indubitada (Factura duplicado N° 0003) un desplazamiento de 2,30 inch

- Similar fenómeno se advierte en el texto mecanográfico obliterado "0003" el cual en la genuina 0003, este se inicia a partir del dígito "0" del número impreso 0915, en cambio la sospechosa sólo tiene los últimos tres guarismos bajo esta cifra mencionada.

- Al estudiar detenidamente la primera celdilla, donde se individualizan los datos de la empresa y/o persona quien exporta pude constatar que existen diferencias entre ambos documentos, como por ejemplo en el texto que señala el lugar de confección de la mencionada factura, en la sospecha se lee " SANTIAGO DE CHILE 07", en cambio la indubitada (duplicado 0003) existe el texto " SANTIAGO 07".

- En la línea donde se especifica la dirección de envío de las especies existen grandes diferencias notorias desde un punto de vista de los contenidos se aprecia una mayor cantidad de textos en la dudosa 2 AV CATAMARQUILLA NRO 1085 LIMA 36 - PERU", en cambio la auténtica solo existe el texto " AVDA CAJAMARQUILLA 1085 - ZARATE".

Se aprecia además en este texto la diferencia que existe al escribir el nombre geográfico de la localidad donde se envía este material, esto es en la factura 0002 (0003 tachado) dudos especifica " CATAMARQUILLA", en cambio la 0003 original, esta localidad geográfica esta signada "CAJAMARQUILLA".

- Se aprecia la ausencia de la ciudad y país de envío, en cambio la indubitada especifica " LIMA - PERU".

En la línea del giro de la empresa de la quintuplicada N° 0002 existe una ausencia de textos, la duplicada menciona el rubro "TEXTIL".

- El detalle de las especies exportadas no presenta un código, solo especifica la cantidad.

- Los precios por unidad específicamente en el detalle presentan diferencias no sólo

Smo
Truente
chirre

además se advierte que la numerada 0002 (original 0003 tachado mecanográficamente) no existe la especificación del tipo de moneda con la simbología "US \$", que si existe en la 0003 (duplicado de factura).

El detalle de los productos de cada factura cotizada N° 0002 dubitada y N° 0003 duplicado indubitado, presentan diferencias tanto en la cantidad de textos, como las especificaciones del detalle. De igual modo las líneas dejadas como espacios en blanco difieren entre ambos documentos. el primero posee una redacción muy sobrecargada de textos, en cambio la segunda (0003) existe un espaciado y un orden que le aportan no sólo una mejor presentación, sino que también una mayor legibilidad.

En la línea donde se ubica la cantidad en letras por la cual se extiende la factura existe una ausencia de textos en la dudosa, en cambio la 0003 real especifica, " SETENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS", de igual forma la sospecha presenta el texto " FORMA DE PAGO : CONTADO".

En las últimas líneas donde se ubica el neto y el total y el porcentaje de I.V.A. además de existir una diferencia en la cantidad total esto es la N° 0002 (ex 0003) dice " \$ 118.000,00" en cambio la N° 0003 expresa " US \$ 78.000. Además la primera tiene obliterado mecanográficamente el texto impreso " I.V.A " , en cambio la indubitada no existe esta obliteración en cuestión.

Finalmente como ya especifiqué en la individualización del documento factura N° 0002 (antecedente N° 0915 y 0003), éste presenta la línea impresa que corresponde al quintuplicado de una factura original.

En base a los antecedentes mencionados puedo establecer que la factura N° 0002 cuyo número primitivo 0003 mecanográfico aparece tachado con letras "X" al igual que el 0915, no se corresponde tanto en los textos mecanográficos, como en la redacción y presentación de sus llenos con la factura N° 0003 (antecedente 0915) extendidas a POWELL S.A. ambas cuyos logos empresariales mencionan a la empresa " M GROUP TECNOLOGÍA TEXTIL S.A..

En mérito a lo expresado puedo emitir las siguientes:

III CONCLUSIONES

1.- Existe una correspondencia de formatos y diseños de los textos impresos y en los tipos de los textos mecanográficos, como en sus diseños, tamaños y desplazamientos 2,30 inch (ambos documentos) de las

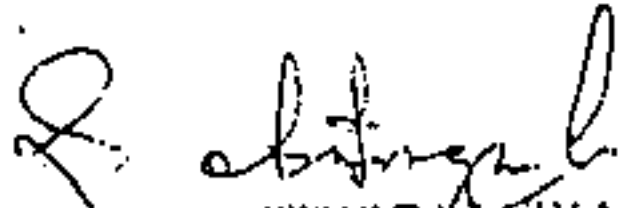
314
Muestras
dadas

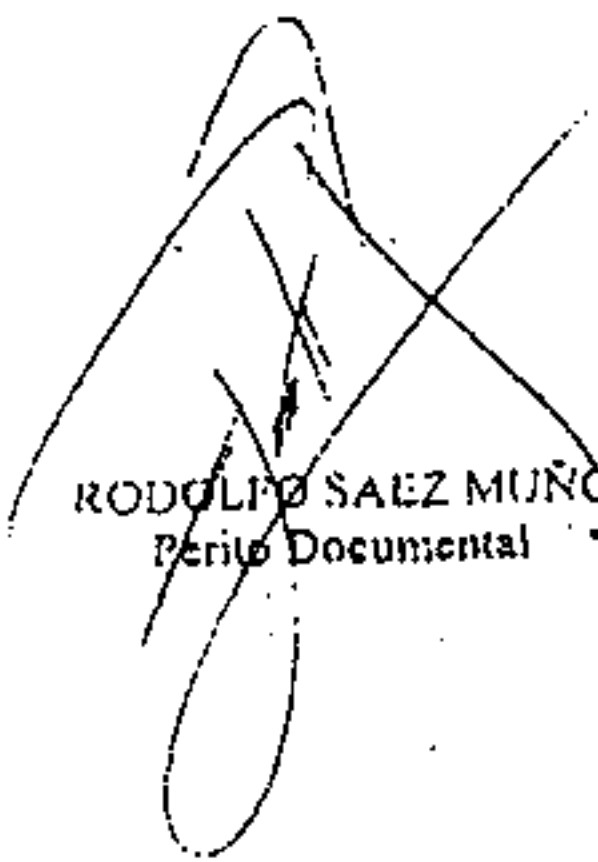
facturas N°s 0003 y 0004 (duplicados ambas) de la Empresa M GROUP TEXTIL TECNOLOGIA S.A.

2.- La Factura (en quintuplicado) N° 0002 cuyo número primitivo mecanográfico es 0003 (actualmente tachado) „ no presenta correspondencia tanto en la cantidad de llenos, redacción y tipo de máquina de escribir utilizada en la confección de los mismos, con la factura (duplicado) N° 0003 de la Empresa M. GROUP TECNOLOGIA TEXTIL S.A..

Devuelvo los documentos expertizados (02 facturas duplicados) junto a expediente a fs 313.

Saludan a Us.


RAQUEL ASTORGA LEIVA
Perito Documental
Jefe de Sección


RODOLFO SAEZ MUÑOZ
Perito Documental



V° B°
FERNANDO LABACAY REYES
Subprefecto
Laboratorio de Criminalística

RAURSM/rsm

DISTRIBUCION

- 6° Juzgado del Cr. de Santiago (1)
- Ofper LACRIM (1)
- P: 1081
- A: 3145

SANTIAGO, 14 JUL. 2000

AL SEXTO JUZGADO
DEL CRIMEN DE SANTIAGO

SR...J...L...del...CR

Mediante Resolución de fs 362 con fecha 07.JUL.2000, que recae en Presentación que rola a fs 322 del expediente que solicita

- a) Establecer si las firmas puestas en el Mandato Especial de fs 82 "Instrucciones de Embarque de fs 83, Quintuplicado de Factura 002 de fs 86, Lista de Embarque de fs 87 proceden de mano de Jorge José MUFARECH BERTELLO o Freddy GONZALEZ LOPEZ.
- b) Establecer la naturaleza de las adulteraciones que puedan afectar a la Factura de Exportación Comercial Invoice N° 002 de M. Group Tecnología Textil S.A. de fecha 07.FEB.

I. DESCRIPCION

Se trata de la documentación que sigue:

- a) Mandato Especial que rola a fs 82 de la causa, el documento en mención viene en fotocopia.
- b) Instrucciones de Embarque rolante a fs 83 del expediente.
- c) Factura N° 002 (que presenta tachaduras de N° 0915 impreso original y N° 0003 adicionado mecanográficamente bajo el anteriormente nombrado) que viene a fs 86 este documento remitido en fotocopia.
- d) Lista de Embarque que rola a fs 87 del expediente, que viene en fotocopia.

- X e) Tercera copia Quintuplicada N° 002 (original 0915) de M. Group Tecnología Textil S.A.

f) Factura de Exportación Comercial Invoice N° 002 M. Group Tecnología Textil S.A.
de fecha 07. FEB

De todos se acompaña un cuaderno

de documentos con originales de cada uno.

MATERIAL DE COMPARACIÓN.

Como material de comparación utilice la prueba caligráfica de Jorge MUFARECH BERTELLO, que rota a fs 355, debido a que las restantes firmas son aquellas existentes en fotocopias de documentos personales de esta persona que no sirven de material de apoyo para la presente pericia, dado su origen fotostático.

II - OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

1.- En las comparaciones efectuadas entre la firma puesta en el Mandato Especial de fs (82) "Instrucciones de Embarque de fs (81) Quintuplicado de Factura 002 de fs 86, Lista de Embarque de fs 87". Una vez comparadas cada una de las firmas de los documentos en mención, con las firmas genuinas de Jorge MUFARECH BERTELLO, constata divergencias en la morfología general, recorrido de la línea, y diseño de elementos constitutivos que conforman el cuerpo de la firma en comentario, antecedentes que sólo me facultan para establecer que las mencionadas firmas puestas en los documentos controvertidos, no se corresponden con las firmas de Jorge MUFARECH BERTELLO, que he tenido a la vista en su prueba caligráfica de fs 355 de la causa.

2.- Una vez confrontadas las mismas firmas de los documentos que cito: Mandato Especial de fs 82 "Instrucciones de Embarque de fs 83, Quintuplicado de Factura 002 de fs 86, Lista de Embarque de fs 87, (y documentos homónimos de cuaderno de documentos), con las firmas propias de Freddy GONZALEZ LOPEZ, puestas en sus actuaciones procesales de fs 281 y 292 de la causa, constaté cierto parecido de visu en la fisonomía general, cantidad de elementos y diseño de los mismos, antecedentes que al carácter ilegible, breve y simple de la firma en comentario, además de haber conrado sólo con dos muestras caligráficas de esta persona como material de apoyo, son precedentes que por el momento me imposibilitan llegar a emitir un juicio de autenticidad o falsedad de la mencionada firma.

3.- Al revisar la Factura N° 002 de Exportación Comercial Invoice, de M. Group Tecnología Textil S.A. fechada en Chile el 07 de Febrero de 1997, con el fin de encontrar posibles adulteraciones en ella, en dichos análisis constaté lo siguiente:

a) La mencionado factum presenta sus textos con un tipo de impresión en tono negro, presumiblemente algún sistema de máquina de escribir eléctrica, se exceptúa el texto "DE EXPORTACIÓN", bajo la palabra Factura, conleccionado con máquina de escribir mecánica y texto "AMERICANOS"

procedente presumiblemente de una máquina de escribir mecánica pero consecuencia de un traspaso por calco, del cual desconozco su origen

b) Se advierte en su estado izquierdo fuera de los márgenes, específicamente en el encuadre de Detalle, frente a la cuarta, sexta y décima líneas textos manuscritos "1, 2, 3," cada uno de ellos encerrados en un círculo, y en los dos últimos guarismos aplicación de líquido corrector blanco atribuibles presumiblemente a enmendaduras realizadas.

Sin embargo para llegar a establecer si esta posee algún tipo de adulteración, como se ha solicitado para esta ampliación, se ~~haya~~ necesario contar tanto con el original de este documento, como las restantes copias.

Por tanto sólo puedo ratificar el juicio emitido en el punto N° 2 del Informe N° 0025 del 18/ABR/2000, respecto a que la factura N° 0002 cuyo número primitivo mecanográfico 0003 aparece tachado, con letras "X", al igual que el N° 0915, original de impresión, no se corresponde tanto en los textos mecanográficos, como en la redacción y presentación de sus líneas con la factura N° 0003 (antecedente 0915) extendidas a POWELL S. A., ambas cuyos logos empresariales mencionan a la empresa "M GROUP TECNOLOGIA TEXTIL S.A."

4.- Al revisar detenidamente la Factura de Exportación Performance Invoice N° 002, con el fin de establecer evidencias de manipulaciones o posibles alteraciones en dicho documento, respecto a lo cual debo informar que:

El documento en mención corresponde a un documento reproducido indirectamente, por medio de un fax, del cual incluso sale su número en la parte superior derecha 56 2 5552188 y en el comando quedando el texto "MACHASA" con fecha de FEB - 07 - 97 (VIÉ) y la hora "17:44", abajo en el ángulo inferior derecho se lee el número de página "6".

Lo precedentemente descrito por tanto me imposibilita el llegar a establecer si este documento en mención presenta algún tipo de adulteración, manipulación u otro, dado el origen indirecto del mismo esto es fax.

En mérito a lo expresado puedo emitir las siguientes:

III CONCLUSIONES

1.- Las firmas puestas en los documentos Mandato Especial de fs 82 "Instrucciones de Embarque de fs 83, Quintuplicado de Factura 002 de fs 86, Lista de Empaque de fs 87, no se corresponde con las genuinas de Jorge MUFAKACH HERNÁNDEZ.

2.- No es posible establecer la autenticidad o falsedad de las firmas puestas en los documentos Mandato Especial de fs 52 -Instrucciones de Embarque de fs 53, Quintuplicado de Factura 002 de fs 54, Lista de Empaque de fs 87, como de Freddy GONZALEZ LOPEZ, por las razones ya expuestas.

3.- La Factura (en quintuplicado) N° 0002 cuyo número primitivo mecanográfico es 0003 (actualmente tachado) , no presenta correspondencia tanto en la cantidad de renglos, redacción y tipo de máquina de escribir utilizada en la confección de los mismos, con la factura (duplicado) N° 0003 de la Empresa M. GROUP TECNOLOGIA TEXTIL S.A.

4.- No es posible establecer si la Factura Comercial Performance Invoice, presenta adulteraciones debido al origen indirecto del mismo, este es copia fax.

Devuelvo dos ejemplares de documentos expedidos, junto a expediente a fs 382.

Fecha 24 - 2000 Libro Documentos

Saludan a Ux.


RAQUEL ASTORGA LEIVA
Perito Documental
Jefe de Sección


RODOLFO SAEZ MUÑOZ
Perito Documental


FERNANDO ILABACA REYES
Perito
Laboratorio de Criminalística